

BECAS A LA EXCELENCIA. CURSO ACADÉMICO 2022-2023

1. Descripción.

Se establecen dos modalidades de becas a la Excelencia destinadas a alumnos de nuevo ingreso en la Universidad San Jorge, matriculados en alguna de sus titulaciones de Grado (se excluyen las menciones de los grados en Educación para estudiantes que ya poseen un grado o diplomatura), con aprovechamiento académico excelente, en las condiciones que se establecen en los siguientes artículos. Asimismo, la presente convocatoria establece los requisitos necesarios para la renovación de la beca de los beneficiarios en cursos anteriores.

2. Destinatarios.

Candidatos de nuevo ingreso en la Universidad que soliciten cursar titulaciones de grado y hayan realizado las pruebas propias.

3. Modalidades que se pueden solicitar.

3.1. Beca Excelencia I:

Podrán acceder los candidatos que acrediten una calificación igual o superior a 9 puntos en el primer curso de:

- a) Bachillerato del sistema educativo español
- b) Bachillerato homologado
- c) Bachillerato Europeo o Internacional

3.2. Beca Excelencia II:

Podrán acceder los solicitantes que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Haber superado el Bachillerato del sistema educativo español u homologado con una calificación media de primer y segundo curso igual o superior a 9 puntos.
- b) Haber superado un Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente con una calificación media igual o superior a 9.5 puntos.
- c) Haber superado un Bachillerato procedente de sistemas de la Unión Europea o con acuerdos internacionales, Bachillerato Europeo o Bachillerato Internacional, con una calificación media igual o superior a 9 puntos.
- d) Poseer estudios universitarios de grado o equivalente, cursados en otra universidad española distinta a la Universidad San Jorge, finalizados o no, en los que se haya superado al menos 60 créditos con una calificación media obtenida igual o superior a 9 puntos (la calificación media corresponderá a la resultante de aplicar los criterios establecidos en el RD 1125/2003 en el momento de presentar la documentación de solicitud de beca).

Los alumnos que soliciten simultanear estudios con otra universidad solo podrán concurrir a la convocatoria utilizando el criterio de bachillerato o ciclo formativo.

4. Dotación para estudiantes de nuevo ingreso.

Cada beca estará dotada con el 80% del importe de la matrícula del curso 2022-23.

5. Mantenimiento de la beca en cursos posteriores.

Los estudiantes que resulten beneficiarios en esta convocatoria podrán renovar la beca siempre que cumplan las siguientes condiciones:

- Deberán haber superado al menos el 70% de los créditos matriculados en el curso anterior.
- Deberán obtener una nota media del expediente, en el momento de formalizar la matrícula, igual o superior a 6.5 puntos

Para conocer el porcentaje de renovación aplicable debe consultarse el anexo 1.

6. Forma de pago.

El porcentaje de bonificación que corresponde a la beca se restará del importe de matrícula y se aplicará sobre el importe resultante de la matrícula formalizada en el periodo ordinario.

7. Número de becas ofertadas.

Se convocan 80 becas en total entre ambas modalidades de beca, con un número máximo de 3 becas por titulación destinadas a estudiantes de nuevo ingreso en la Universidad. La Universidad se reserva el derecho de modificar el número de becas en las titulaciones que considere. En este número no se incluyen las correspondientes a aquellos alumnos que les fue concedida en cursos anteriores, que podrán renovar la beca siempre que cumplan las condiciones de renovación de beca establecidas en el anexo 1.

8. Presentación de solicitudes y plazos.

Alumnado de nuevo ingreso

- **BECA EXCELENCIA I:**

Solicitud:

Los estudiantes de nuevo ingreso deberán presentar las solicitudes cumplimentando el formulario de beca online a través del siguiente enlace: <https://sga.usj.es/inscripcion/solicitud-de-beca-excelencia-i>

Documentación que deberá aportarse:

Certificación, credencial o boletín donde figure la calificación media de primer curso de bachillerato.

Plazos de solicitud:

Se establecen 2 plazos para presentar la solicitud de beca junto con la documentación requerida. En el segundo plazo solo se ofertarán las becas no adjudicadas en el primer plazo.

Plazo 1: fecha límite, 24 de enero 2022

Plazo 2: fecha límite, 24 de mayo de 2022

- **BECAS EXCELENCIA II**

Solicitud:

Los estudiantes de nuevo ingreso deberán presentar las solicitudes cumplimentando el formulario de beca online a través del siguiente enlace: <https://sga.usj.es/beca-excelencia-ii>

Documentación que deberá aportarse:

Deberá adjuntarse la certificación, credencial o boletín donde figure la calificación media requerida.

Plazos de solicitud:

Se establecen 3 plazos para presentar la solicitud de beca junto con la documentación requerida. En cada plazo solo se ofertarán las becas no adjudicadas en anteriores plazos.

Plazo 1: fecha límite, 7 de julio de 2022

Plazo 2: fecha límite, 22 de julio de 2022

Plazo 3: fecha límite, 2 de septiembre de 2022

Estudiantes que renuevan matrícula

Los alumnos que renuevan matrícula no deberán entregar ninguna documentación adicional. Deberán consultar la media obtenida en el Portal Académico en el apartado *Mi progreso académico*. En el supuesto de que cumpla las condiciones de renovación de la convocatoria deberán aplicarse la bonificación en el momento de formalizar la matrícula marcando la bonificación en la aplicación de automatrícula.

9. Resolución de la convocatoria.

9.1. Ordenación de solicitudes.

Las solicitudes de beca presentadas para cada una de las dos modalidades de beca correspondientes a estudiantes de nuevo ingreso y presentadas hasta la fecha límite de cada uno de los plazos indicados en la convocatoria se ordenarán según la fase de admisión en la que hayan sido admitidos y dentro de esta de mayor a menor calificación media.

Cambios de titulación

Los estudiantes que hayan obtenido una de estas becas en el primer año de matrícula y deseen solicitar cambio de titulación, podrán solicitar la beca para la nueva titulación solo por una vez y en las condiciones que se establezcan en ese momento.

No obstante, los estudiantes a los que se les haya concedido en un grado y en el curso siguiente deseen seguir con ese grado, pero cursando a la vez otro enmarcado en una doble titulación, sí podrán renovar la beca concedida en la titulación inicial, aplicada al doble grado, desde la perspectiva de que no abandona el grado inicialmente comenzado.

9.2. Procedimiento de adjudicación para la Beca Excelencia I.

Se otorgarán las becas a aquellas solicitudes con mayor nota dentro de una fase de admisión. En cada plazo se adjudicarán las becas que queden sin adjudicar de plazos anteriores hasta llegar al número máximo establecido en la convocatoria o al máximo establecido por titulación. Aquellos que resulten beneficiarios no podrán modificar la fecha de matrícula inicialmente asignada, en caso contrario perderán la beca concedida.

Atendiendo a los plazos se resolverá primero la beca Excelencia I.

9.3. Procedimiento de adjudicación para la Beca Excelencia II.

Finalizado el primer plazo de solicitud de esta beca y el primer periodo de matrícula, se resolverá la convocatoria de Becas a la Excelencia II adjudicando el número de becas por titulación que hayan quedado vacantes tras la adjudicación y aplicación de la Beca Excelencia I en el periodo de matrícula. Para ello se utilizará el criterio de ordenación establecido en el punto 9.1. En este sentido, aquellos candidatos a los que les sea denegada una beca a la Excelencia I podrán solicitar la beca a la Excelencia II ya que podrían optar a conseguir una beca si candidatos becados con Excelencia I no formalizan la matrícula en el primer periodo.

10. Comunicación de la resolución.

La resolución de las becas destinadas a estudiantes de nuevo ingreso se emitirá de manera individualizada en el plazo máximo de 30 días desde la fecha límite de cada plazo de presentación de solicitudes. La beca concedida solo será efectiva en caso de que se haya obtenido plaza en la titulación para la que ha solicitado la beca. Si habiendo obtenido plaza en una titulación, el solicitante renuncia a ella o no formaliza la matrícula en la cita asignada perderá la beca concedida. En caso de que desee retomar el proceso de admisión, para optar a una beca deberá volver a presentar solicitud para el siguiente plazo, siempre que lo hubiera.

Los estudiantes que renuevan la beca no recibirán resolución al respecto ya que podrán renovar en función de lo establecido en el anexo 1.

11. Incompatibilidades.

Los alumnos beneficiarios de esta beca no podrán disfrutar de otras bonificaciones de matrícula propias de la Universidad San Jorge, salvo las siguientes:

- Bonificación por pago único.
- Bonificación por la obtención de la calificación de Matrícula de Honor.

Asimismo, solo serán compatibles con las siguientes convocatorias de becas:

- Beca para alumnos matriculados en la asignatura Estancia en el Extranjero para los alumnos matriculados en el Grado en Traducción y Comunicación Intercultural.
- Beca Heraldo.

- Becas Colaboración
- Beca de Villanueva

No se aplicará la bonificación sobre el importe del reconocimiento de créditos ni sobre otros conceptos que no sea el importe resultante de las asignaturas matriculadas. El estudiante que, además de ser beneficiario de una beca a la Excelencia, le hubiera sido concedida una beca Heraldo, obtendrá, en concepto de ésta última, una bonificación adicional correspondiente al porcentaje que reste hasta llegar al 100% del importe de matrícula del primer año, sin que sea posible aplicar ninguna bonificación más en dicho curso académico. Por consiguiente, en caso de que a un alumno se le conceda la beca a la Excelencia y la beca Heraldo, el importe total de las mismas no podrá ser superior al importe de las tasas de matrícula del grado en el que se encuentra matriculado.

12. Obligaciones de los becarios.

Los estudiantes deberán cumplir los requisitos de acceso y admisión para titulaciones de grado en modalidad presencial, así como los requisitos de matrícula exigidos en la Normativa de Permanencia de la Universidad San Jorge.

13. Reclamaciones.

Las reclamaciones a los resultados de la convocatoria se podrán presentar en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de los resultados, mediante escrito dirigido a la Comisión de Becas de la Universidad San Jorge, que deberá remitirse por correo electrónico a becas@usj.es

En Villanueva de Gállego a 17 de diciembre de 2021

ANEXO I. CRITERIOS PARA EL CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE RENOVACIÓN DE LA BECA.

El cálculo de la nota media se realizará atendiendo a los criterios establecidos en el RD 1125/2003 (suma de los créditos obtenidos por el alumno, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno). Se tendrá en cuenta el total de créditos superados en la titulación, no el total de créditos superados en el curso anterior.

Deberá existir continuidad en el estudio, es decir, la beca no se aplicará al retomar los estudios en la titulación si un alumno abandona la misma en el curso académico en que debía renovar la beca. Si un alumno no cumple los requisitos de continuidad en un curso pero sí al siguiente, podrá volver a disponer de la bonificación en el curso en el que los cumpla.

A) Condiciones de renovación para alumnos de nuevo ingreso en el curso 2020-21 y anteriores

El porcentaje de renovación que deberá aplicarse para estos alumnos durante el proceso de automatrícula del curso 2022-23 se establecerá atendiendo a la siguiente tabla:

Nota media del expediente* obtenida por el alumno en el momento de formalizar la matrícula en la fecha asignada por la Universidad	Bonificación general (porcentaje a aplicar sobre el importe de matrícula resultante del periodo ordinario de matrícula)	Bonificación a aplicar a estudiantes procedentes de colegios con convenio (porcentaje sobre el importe de matrícula resultante del periodo ordinario de matrícula)
>=8,5	80%	90%
8 - 8,499	70%	80%
7,5 – 7,999	60%	70%
7 - 7,499	50%	60%
6,50 - 6,99	40%	50%
6,00 - 6,49	30%	40%

B) Condiciones de renovación para alumnos de nuevo ingreso en el curso 2021-22 y posteriores

- Si obtienen una nota media del expediente en el momento de formalizar la matrícula en la fecha asignada por la Universidad **igual o superior a 8 puntos**, tendrán una bonificación del 80%.
- Si obtienen una nota media del expediente en el momento de formalizar la matrícula en la fecha asignada por la Universidad **de entre 6.5 y 7.99 puntos**, obtendrán una bonificación del 60%.